



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO RIVERA PEREZ.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANO S.A., PROPUESTAS Y SERVICIOS S.A. y MERCOS LOGISTIC INTERNATIONAL S.A.S.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2015-00046.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que el proceso de la referencia fue remitido de manera digital por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 6 de diciembre de 2.021, en donde se observa que el Despacho Noveno de la Sala Segunda Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad el 29 de octubre de 2.021, confirmó en su totalidad la sentencia proferida por este Juzgado el 25 de octubre de 2.019, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Así mismo, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de octubre de 2022.

La Secretaria,

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, veinticuatro (21) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por la Sala Segunda (Despacho Noveno) de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia calendada fecha 29 de octubre de 2.021, por medio de la cual **confirmó** la sentencia absolutoria de fecha 25 de octubre de 2.019 proferida por este Juzgado, sin imponer condena en costas en esa instancia. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera Instancia a cargo del demandante, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVÁN PRADA
O-2015-00046-01

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 25 Mes 10 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0153
La Providencia de fecha Día 21 Mes 10 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**